



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002  
San Antonio de Prado - Medellín  
DANE 205001012534

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 19 DE 2021  
 CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA  
 CONTRATISTA: LOAIZA OROZCO SERGIO  
 NIT: 1022124529-8  
 OBJETO: Mantenimiento electrico en la sede Carlos Betancur Betancur.  
 VALOR EN PESOS: 15.105.500  
 VALOR EN LETRAS: QUINCE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L  
 PLAZO: 15 días  
 FECHA DE INICIO: 27 de octubre de 2021  
 FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de noviembre de 2021  
 ADICIÓN: NO  
 PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

a. El día 27 de octubre de 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato  
 N° 19 DE 2021 con LOAIZA OROZCO SERGIO NIT: 1022124529-8 cuyo objeto es:  
**Mantenimiento electrico en la sede Carlos Betancur Betancur.** \$15.105.500,00  
 estableciendo como valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L**  
 y como tiempo de ejecución contractual 15 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 19 DE 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$15.105.500,00
Valor ejecutado	\$15.105.500,00
Valor pagado al Contratista	\$15.105.500,00
Saldo a favor del contratista*	0

Observaciones:  
 \* El saldo a favor del contratista se cancela previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 19 DE 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

### ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 19 DE 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día:

9 de diciembre de 2021

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN  
 Rector (a)

SERGIO LOAIZA OROZCO  
 Contratista CC. 1022124529  
 Representante legal  
 LOAIZA OROZCO SERGIO  
 Nit 1022124529-8